



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0568-2023-MINEM/DGM

Lima, 13 de octubre de 2023

VISTO, los Escritos N° 3590955, 3294439 y 3209690, de fechas 29 de setiembre de 2021, 19 de abril de 2022 y 02 de octubre de 2021, presentado por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET mediante el cual solicita a la Dirección General de Minería, precisión si ha cumplido con acreditar la producción o inversión mínima 2020, la concesión minera “ANDRES GABRIEL” con Código N° 010096403;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, la Dirección General de Minería aprobó el listado de concesiones mineras y U.E.A.(s) cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2020; resolución en la cual no fue incluida la concesión minera “ANDRES GABRIEL” con Código N° 010096403;

Que, la Dirección de Gestión Minera, mediante Informe N° 0975-2023-MINEM-DGM/DGES, señala que la concesión minera “ANDRES GABRIEL” con Código N° 010096403 no fue incluida en el listado de concesiones mineras cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2020, debido a la no actualización de la información remitida por el INGEMMET relativa a la titularidad de la concesión minera. En mérito a la información remitida por el INGEMMET mediante Oficio N° 613-2023-INGEMMET/DDV, Oficio N° 203-2022-INGEMMET/DDV y Oficio N° 335-2021-INGEMMET/DDV, por lo que debe de ser incluida en el listado aprobado mediante, Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021;

Que, la Dirección General de Minería es la autoridad administrativa minera ante la cual se presenta la Declaración Anual Consolidada, conforme al artículo 63 del Reglamento de los Títulos Pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM; siendo competente además para evaluarla, tal y como lo indica el artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM;

Que, en consecuencia, resulta pertinente incluir a la concesión minera “ANDRES GABRIEL” con Código N° 010096403 en el listado aprobado mediante, Resolución Directoral N° 0177-2021-MEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, sin perjuicio de las acciones de verificación de la información a que se refiere el Decreto Supremo N° 002-2013-EM;



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el inciso aa. del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2020, aprobado por Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, a la concesión minera “ANDRES GABRIEL” con Código N° 010096403.

Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese

.....
Ing. Jorge Enrique Soto Yen
Director General de Minería